

Corozal, Sucre, 27 de abril de 2021.

SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que en el presente proceso el sindicato SIMPROFISALUD y el llamado en garantía contestaron la demanda. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL – SUCRE

Corozal, Sucre, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS PAOLO DE JESUS GIL GIL
DEMANDADO: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE
COROZAL Y SIMPROFISALUD
RADICACIÓN: 702153189002-2018-00181-00

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de **SIMPROFISALUD** y por la apoderada judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** como llamada en garantía, cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el despacho las admitirá y fijara fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE por reunir los requisitos de Ley, la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de **SIMPROFISALUD** y por la apoderada judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** como llamada en garantía.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.L.S.S. en este proceso, señálese el día veintitrés (23) de septiembre de 2021, a partir de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana.

TERCERO: Téngase al doctor **NERGER ELI OROZCO GOEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 92.534.107 de Sincelejo y tarjeta profesional 153.952 del C. S. de la J., como apoderado judicial de **SIMPROFISALUD**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la doctora **GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía 43.587.573 de Medellín y tarjeta profesional 79.749 del C. S. de la J., como apoderada judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena L. Ordoñez Sierra', written in a cursive style.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA